

70

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 25 MAY 2022

Proceso No. 11001400305020190021400

En cuanto a los gastos solicitados por el curador ad litem, y teniendo en cuenta la actividad que realizó la abogada y se ve reflejado en el expediente, se le fijan como gastos la suma de **\$150.000,00**, los que deberán ser sufragados por la actora, con cargo a las costas del proceso.

Revisada las liquidaciones del crédito elaborada por la parte actora y la de costas practicada por secretaría por la suma de **\$2.870.300,00** agregándole el monto por gastos del curador ad litem, el Despacho les imparte su aprobación.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notifica por escrito en el Estado No. 30 de hoy 26 MAY 2022 a las 8:00 a.m. _____ SECRETARIA.